

ESTUDIOS :

JULIO MANZANARES (Decano de la Facultad de Derecho canónico de Salamanca): *Posibilidades y límites de la Iglesia local en la "communicatio in sacris"*.

El nuevo documento del Secretariado para la unión de los cristianos, "La colaboración ecuménica a nivel regional, nacional y local", pretende, sobre todo, potenciar y orientar el ecumenismo de la Iglesia local.

Partiendo de aquí y de la importancia que para el ecumenismo tiene la "communicatio in sacris", el autor se plantea desde diversas perspectivas la cuestión de cuál es la libertad de iniciativa reconocida en este campo a la Iglesia local, en qué se apoyan sus actuales límites, qué validez tienen algunas iniciativas recientes como ejemplo a seguir.

En la *primera parte* analiza la disciplina actualmente vigente en la Iglesia, siguiendo este esquema: Potenciación teológico-jurídica de la Iglesia local; iniciativas totalmente confiadas a la Iglesia local (ecumenismo espiritual, uso de edificios sacros, bendiciones y sacramentales...); iniciativas confiadas a la Iglesia local dentro de ciertos límites (bautismo, matrimonio, peculiar problemática sobre penitencia-unción de los enfermos y eucaristía...).

En la *segunda parte* el autor se pregunta si estamos ante normas de mero Derecho eclesiástico, inspirado por un sentido de prudencia pastoral, o ante exigencias de la misma fe. Y busca la respuesta en la conciencia que la Iglesia hoy tiene sobre el problema a través de las declaraciones del magisterio y de la reflexión teológica.

En la *tercera parte* analiza un ejemplo concreto de iniciativa de una Iglesia local: las directrices sobre hospitalidad eucarística para hogares mixtos, publicadas en la diócesis de Estrasburgo el 30 de noviembre de 1972.

Concluye con algunas observaciones que tratan de iluminar el camino a seguir en la acción pastoral de las diócesis dentro de este delicado, complejo e importante sector del ecumenismo local.

JOAQUÍN LÓPEZ DE PRADO (Profesor de la Universidad de Comillas): *El nuevo eje de la problemática político-religiosa.*

1. Planteamiento: Presupuestos en los que deben apoyarse las relaciones jurídicas entre la Iglesia y el Estado. La libertad religiosa. Plan del estudio.

2. El nuevo eje o relación jurídica de libertad religiosa: 2.1. Análisis comparativo. 2.2. Conclusión de este análisis.

3. Los sujetos del nuevo eje: 3.1. Exposición. 3.2. Fundamentación.

4. Conclusiones: 4.1. Los principios. 4.2. Las consecuencias: 4.2.1. Primera; un problema intraestatal; 4.2.2. Segunda; el régimen estatal de libertad religiosa; 4.2.3. Tercera; el régimen concordatario; 4.2.4. Cuarta; las representaciones diplomáticas; 4.2.5. Quinta; un cambio trascendental.

DOCUMENTOS Y COMENTARIOS:

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA: *La vigilancia episcopal sobre la publicación de libros.*

Se trata de un Comentario al Decreto de la Congregación para la Doctrina de la Fe de 19 de marzo de 1975, con el sumario siguiente: